

## NOTA JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN 3/2021.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, de la contratación de las obras de **REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA NAVE Nº 15 DE LA MANZANA XV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR, TM DE GÜÍMAR**", se señala lo siguiente:

El objeto del contrato será la ejecución de las obras e instalaciones descritas en el Proyecto "REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SINIESTRADA POR INCENDIO", redactado por el Ingeniero Industrial D. Gonzalo Pérez Rivero y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife con nº TF30627/00 y fecha 12-12-2019.

La Documentación Técnica que compone dicho Proyecto se pone a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Tendrán carácter contractual, además de estas cláusulas administrativas particulares, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra y los cuadros de precios.

El presupuesto base de licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a 370.534,58€, IGIC excluido.

La tramitación del contrato será ordinaria y, en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación, se trata de un procedimiento abierto simplificado.

El plazo de ejecución será de seis meses.

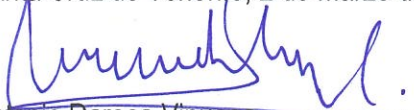
En lo que respecta a la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta que guarde una mejor relación calidad-precio, se ha optado por establecer dos criterios objetivos, todos ellos de valoración automática por aplicación de fórmulas o porcentajes: oferta económica y años de garantía suplementarios.

Se establece una Mesa de Técnicos Especializados que realice una propuesta al Órgano de Contratación, que será la Comisión Ejecutiva de la Sociedad.

Estos apartados y el resto de las cláusulas contenidas en el Pliego, cumplen con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. y, en lo que sea de aplicación directa, con la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente el contenido del Pliego de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de marzo de 2021.

  
Antonio Daroca Vinuesa.